



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No. 557
RADICADO:	050013110012-2022-00010-00
PROCESO:	Sucesión
CAUSANTE:	Eudoro Lucena Bonilla y Alicia Blair de Lucena
ASUNTO:	Decreta secuestro

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial del heredero interesado y de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra inscrita sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas No. 01-393730, 01-393735, 01-393778 y 020-160551, se **DECRETA EL SECUESTRO** de los mismos. En consecuencia, se nombra como secuestre al auxiliar de la justicia **Andrés Bernardo Álvarez Arboleda**, quien se ubica en la carrera 66C #32 D-27 de Medellín, correo andresalvacc@gamil.com, celular 304 5 29 60 79. Comuníquesele la designación de conformidad con el artículo 19 ibídem, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y debe aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro, SE COMISIONA A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, una vez el secuestre acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **165 fijados** hoy 29 de SEPTIEMBRE de **2022**
a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
María Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3df7c389aecc65f28e7eef43aef7a019aaf7f96abf9a1cfa50465fcea6d92a8**

Documento generado en 28/09/2022 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>